

Constancia Secretarial: Manizales, veintiuno (21) de marzo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de Protección S.A.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda sucesoria intestada de mínima cuantía de los bienes dejados por el causante José Ariel Gil García interpuesta por Cindy Johana Hernández Cárdenas en calidad de acreedora del causante, donde son interesados José Ariel Gil Pérez e Inés Fabiola García Bohórquez como padres del causante y demás herederos indeterminados, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00770-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Protección S.A. por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no hay productos disponibles en pensión obligatoria para el embargo, también se verificó los aplicativos y tampoco cuenta con productos activos de cesantías ni pensión voluntaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3809d39e285c3c2db4de9a1f41f49c2394a9bcb83a95ffac8b7141907f0bb600**

Documento generado en 21/03/2023 11:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>